



INFORMES DE ACTIVIDADES E INTERVENTORIA

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME No.	07		
Contrato N°	SS-CD-2024-184			
Nombre del Supervisor	EDISON MANUEL BARRERA REYES			
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN.		Otro:	
Nombre del contratista	SAILY MELISA FERRER SOSA			
Identificación del contratista	c.c. N° 1007173949 de Barranquilla			
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN LA DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.			
Plazo	SIETE (7) MESES			
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	062400396	Fecha del C.D.P	06-05-2024	
	062401007		31-10-2024	
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	092401192	Fecha del R.P	20-05-2024	
	092403031		20-11-2024	
Valor del contrato	Contrato Inicial \$ 24.000.000			
	Adición 1 \$4.000.000			
	Adición 2 \$			
	Total \$ 28.000.000			
3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)



Calidad del servicio	N/A			
Cumplimiento	N/A			
Anticipo	N/A			
Pago anticipado	N/A			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A			
Salarios y prestaciones	N/A			
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A			

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		\$ 24.000.000 ✓
Adición No. 1		\$4.000.000 ✓
Valor Total del contrato		\$ 28.000.000 ✓
Porcentaje del Anticipo	\$	\$
Porcentaje del Pago anticipado	\$	\$
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 28.000.000 ✓
Valor por ejecutar		\$ 0
Valor a pagar en el presente Informe		\$ 4.000.000 ✓
No. Factura o Cuenta de Cobro		07

5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)	BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO		APORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE
Salud	12.5%	\$ 200.000 + \$ 200.000	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2024 ✓
Pensión	16%	\$ 256.000 + \$ 256.000	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2024 ✓
ARL	0.522%	\$ 8.400 + \$ 8.400	NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2024 ✓
PLANILLA N° 1068321965 1068440074	FECHA DE PAGO 30/11/2024 FECHA DE PAGO 01/12/2024		OPERADOR: SIMPLE USUARIO: 1007173949 CONTRASEÑA 1208

6. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO



ACTIVIDAD RELACIONADA SEGÚN EL PAS	Producto
Apoyar los procesos organizacionales, técnicos, metodológicos, contractuales, financieros y jurídicos de la secretaría de salud municipal 2024	-Realizaré todas las gestiones restantes administrativas y jurídicas para el saneamiento y titulación de predios donde funcionan los Centros de Salud de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. - Efectuaré estudio de títulos y validación del estado jurídico de cada inmueble, así como en lo que derecho corresponda al Plan Bienal de Salud. - Realizaré la Revisión jurídica y control de legalidad de los Actos Administrativos que se expidan. - Gestionaré y llevaré hasta su culminación transferencias de dominio a título de cesión de bienes fiscales - Proyectaré oficios y todo tipo de documentos jurídicos
Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: 1 N/A 2 N/A 3 N/A	
Con el presente Informe certifico que los datos suministrados en este documento los he verificado personalmente, por lo que ratifico el cumplimiento del objeto contratado, como también dejo constancia que el pago de los impuestos y de la seguridad social corresponde a las normas vigentes, y el informe donde se detallan las actividades realizadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el contrato.	
7. PERIODO DE CERTIFICACIÓN	Del 21 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2024
INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	
EDISON MANUEL BARRERA REYES	SAILY MELISA FERRER SOSA 
Teléfono:	311 4074797
Dirección:	Calle 41 N° 17-27 Soledad-Atlántico.
Fecha del Informe	Diciembre 05 de 2024

EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES ADELANTADAS DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LA FECHA

1. PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SANA POSESIÓN DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

Hospital Materno Infantil Manuela Beltrán

12:24   
< SANA POSESION MANUELA BE... 
DOC - 97 KB

DESPACHO DE LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN N°
(DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACREDITA SANA POSESION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SOLEDAD SOBRE UN PREDIO UBICADO CALLE 40 NÚMERO 10 - 11 EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SOLEDAD

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 2140 del 10 de agosto de 2021 por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra "La atención de la salud y el saneamiento ambiental

Abrir Microsoft 365 (Office)

organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Hospital Materno Infantil El Parque

12:24   
< SANA POSESION EL PARQUE 
DOC - 98 KB

DESPACHO DE LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN N°
(DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACREDITA SANA POSESION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SOLEDAD SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE 43 NUMERO 43A - 11 URBANIZACIÓN EL PARQUE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SOLEDAD

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 2140 del 10 de agosto de 2021 por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Abrir Microsoft 365 (Office)

organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Hospital Materno Infantil Salamanca

12:24

SANA POSESION SALAMANCA

DOC - 95 KB

DESPACHO DE LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN N°
(DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACREDITA SANA POSESION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SOLEDAD SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 37 NÚMERO 24C - 04 URBANIZACIÓN SALAMANCA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SOLEDAD

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 2140 del 10 de agosto de 2021 por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia

Abrir Microsoft 365 (Office)

protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de

Hospital Materno Infantil La Esperanza

12:24

SANA POSESION LA ESPERAN...

DOC - 469 KB

DESPACHO DE LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN N°
(DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACREDITA SANA POSESION EJERCIDA POR EL MUNICIPIO DE SOLEDAD SOBRE UN PREDIO UBICADO CARRERA 14 NÚMERO 13-17 BARRIO LA ESPERANZA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SOLEDAD

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 2140 del 10 de agosto de 2021 por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Abrir Microsoft 365 (Office)

la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley"

ESTADO: EN REVISIÓN SECRETARIA PRIVADA Y OFICINA JURIDICA.

2. PROYECCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE CESIÓN DE BIEN FISCAL DEL CENTRO DE SALUD 13 DE JUNIO A FAVOR DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ESTADO: SUJETO A APROBACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL PRESENTADO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.

DESPACHO DE LA ALCALDESA



ALCALDÍA de
SOLEDAD

[Firma manuscrita]

RESOLUCION N°
(DE 2024)

“POR LA CUAL SE TRANSFIERE A TÍTULO DE CESIÓN GRATUITA UN BIEN FISCAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SOLEDAD

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 el Acuerdo Municipal N° 000313 de 2024 del Concejo Municipal de Soledad y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Activar Windows
Vé a Configuración pa